

EDICTO

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY 99 DE 1993, LA RESOLUCIÓN 0666 DEL 5 DE JUNIO DE 2015 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 1076 DEL 26 DE MAYO DE 2015,

CONVOCA

Al Señor Procurador General de la Nación o al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, al Defensor del Pueblo o al Defensor Delegado para Derechos Colectivos y del Ambiente, al Gobernador del departamento de Antioquia, al Alcalde y Personero del municipio de San Roque, en el departamento de Antioquia, a la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare - CORNARE, a la comunidad del municipio de San Roque, a las demás autoridades competentes y a todas las personas, naturales o jurídicas, interesadas en asistir y/o participar en la Audiencia Pública Ambiental solicitada por el Director General de CORNARE, Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, y por lo menos cien (100) personas, relacionada con el trámite administrativo de licenciamiento ambiental para el proyecto de minería de oro a cielo abierto denominado "GRAMALOTE", localizado en jurisdicción del municipio de San Roque, departamento de Antioquia, que adelanta la sociedad GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED dentro del expediente LAV0018-00-2015, ordenada mediante Auto 2998 del 30 de julio de 2015.

La Audiencia Pública Ambiental se llevará a cabo en dos fases:

1. Dos reuniones informativas así: El nueve (9) de septiembre de 2015 en el coliseo del corregimiento de Providencia, municipio de San Roque, a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y el diez (10) de septiembre de 2015 en el coliseo del corregimiento de San José del Nus del referido municipio, a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.)
2. La celebración de la Audiencia Pública Ambiental será el veinticinco (25) de septiembre de 2015 en el coliseo cubierto del municipio de San Roque, departamento de Antioquia, a partir de las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

La fecha límite para la inscripción de las personas naturales o jurídicas que quieran intervenir en la audiencia, y presentar ponencias y/o escritos, será el veintiuno (21) de septiembre de 2015, hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, en CORNARE y Personería del municipio de San Roque.

El Estudio de Impacto Ambiental relacionado con el proyecto de minería de oro a cielo abierto denominado GRAMALOTE, estará a disposición a partir de la fijación del presente Edicto, en la ANLA, en CORNARE, en la Personería Municipal de San Roque y en la página web www.anla.gov.co, enlace "Mecanismos de Participación – Edictos - Audiencia Pública", para consulta de la comunidad en general.

El presente Edicto se firma en Bogotá D.C. a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2015, y de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, se deberá fijar el veinticuatro (24) de agosto de 2015 a las 8:00 a.m. en la ANLA; igualmente deberá ser fijado en la Alcaldía y Personería municipal de San Roque y en CORNARE, por el término de diez (10) días hábiles y se publicará en un diario de amplia circulación nacional y en la Gaceta Ambiental de esta Entidad.


FERNANDO IREGUI MEJÍA
Director General

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, en la ciudad/municipio de _____, se fija el presente edicto en la cartelera o lugar visible de la entidad _____, por el término señalado.

Firma del funcionario de la entidad responsable

Nombre: _____

Cargo: _____

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, en la ciudad/municipio de _____, la entidad _____, desfija el presente edicto y deja constancia de que permaneció fijado por el término señalado en el mismo.

Firma del funcionario de la entidad responsable

Nombre: _____

Cargo: _____